

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
veintiocho (28) de enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00348-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ANGE JOJANA JIMENEZ RUEDA Y OTROS

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA

ASUNTO: ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, **SE ADMITE LA REFORMA** de la demanda que propone la parte demandante, respecto de la petición de las pruebas (documenta y exhorto), en el proceso de la referencia mediante memorial visible de **folios 85 a 86** del expediente.

La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

En consecuencia, córrase traslado por el término de quince (15) días, para que la demandada pueda contestar la reforma.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

2. **PERSONERÍA.** Se reconoce personería al abogado **MILTON ALEXANDER USQUIANO CASTRO** para representar a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**folios 100 a 101**).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**.

El notificado

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria

NCR